

## INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN

JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA, Director General del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, contando con la aprobación del Consejo Directivo del señalado Instituto dada en la 81a Sesión Ordinaria de fecha 13 de junio del 2019, mediante el acuerdo 19-06-13-12 y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 3o párrafos primero y tercero, 45, 47, 49 fracciones I, VII y X, 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 15 bis, 20 y 31 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 68 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2019, 15 fracción III, 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 26 fracción XV, 27 fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como 6o, 15 fracciones I y III, 17 fracciones VIII, XI y XIV del Decreto Gubernativo número 36 publicado el 25 de junio de 2001 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50, Octava Parte, por medio del cual se reestructuró la organización interna del mencionado Instituto, así como sus ulteriores modificaciones correspondientes a los decretos 5, 27, 101, y 224 publicados respectivamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fechas 4 de diciembre de 2012, 19 de abril de 2013, 20 de enero de 2015 y 20 de abril de 2018 y en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción VIII del artículo 15 del Decreto señalado y sus posteriores modificaciones ya mencionadas y

### CONSIDERANDO

Guanajuato se encuentra perfectamente alineado al marco internacional en materia educativa del que es partícipe México, entre los que destaca la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030, específicamente el objetivo 4 que establece: "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos". La relevancia de la educación está suscrita en la Declaración de los Derechos Humanos, artículo 26 que establece: "Toda persona tiene derecho a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos".

Respecto al Plan Estatal de Desarrollo 2040 Educafin se encuentra alineado a la línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, que contempla la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir sus proyectos de vida como base para enfrentarse a los desafíos actuales. Así mismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización. En el Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad. Con la estrategia 1.2.4 Impulso a la formación de capital humano de alto nivel académico en disciplinas emergentes y áreas estratégicas para el estado.

En el caso del Programa de Gobierno 2018-2024 Educafin se encuentra guiado por el Eje Educación de calidad, el cual menciona que la educación, la cultura y el deporte son la base para lograr una sociedad más justa y próspera. El Gobierno de Guanajuato está convencido que la educación es la palanca para lograr el desarrollo del estado. Por tanto, está comprometido en ofrecer no sólo cobertura e infraestructura educativa, sino una educación de calidad, con ello, las y los guanajuatenses tendrán herramientas para una mejor calidad de vida. En este marco, el Objetivo 3.1.1 Incrementar la oferta y cobertura educativa la estrategia; el Objetivo 3.1.2 Generar oferta educativa y cultura tecnológica orientada a la industria 4.0; el Objetivo 3.1.3 Disminuir el rezago educativo y la deserción escolar; el Objetivo 3.1.4 Fortalecer la inclusión educativa; Objetivo 3.2.1 Mejorar la calidad del servicio educativo. También Educafin coadyuva al Eje: Economía para todos en el objetivo 4.1.2 Desarrollo y profesionalización del capital humano; Objetivo 4.3.2. Detonar la innovación y el emprendimiento. Así como en las estrategias transversales: Agenda transversal para la innovación en la estrategia 3: Innovación para la transformación educativa; y la Agenda transversal de prevención social de la violencia y la reconstrucción del tejido social en la línea estratégica 6: Impulso a la educación para la vida y el trabajo. Los objetivos mencionados tienen como finalidad seguir ascendiendo en el nivel de cobertura educativa de nivel superior, pero con educación de calidad, así como incrementar la oferta y la cobertura educativa en el Estado, fortalecer el Sistema Único de Becas, formar líderes educativos que realicen acciones vinculadas a su comunidad, impulsar la creación de esquemas de colaboración con instituciones educativas de nivel superior para el otorgamiento de becas a estudiantes guanajuatenses, fomentar la formación de talentos para la vida económica productiva del Estado e impulsar la educación para la vida y el trabajo con calidad.

Según el diagnóstico de Educafin del 2018, del PED 2040 y datos de la SEP, se identifica que existen un conjunto de problemáticas dentro de la población estudiantil del nivel superior, entre las principales preocupaciones de esta población están: - posibilidades económicas para continuar estudiando; - información sobre oferta académica de calidad, movilidad estudiantil y opciones de apoyo; - posibilidades de estudiar en instituciones que se encuentran dentro de las mejores Universidades e Institutos a nivel local, estatal, nacional e internacional; y - expectativas de trabajo. Además de lo anterior, Guanajuato requiere incrementar la cobertura de la educación superior.

Para generar un verdadero bienestar social, es necesario generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses ya sea en el plano individual, familiar y en comunidad. El Gobierno de Guanajuato está convencido que la educación es una de las principales palancas para lograr este desarrollo. Por tanto, se propone no sólo ofrecer cobertura e infraestructura educativa, sino una educación de calidad a la población de nivel superior. Este programa se propone detonar oportunidades para jóvenes guanajuatenses que a su vez serán agentes de cambio para las futuras generaciones. La estrategia se enfoca en potenciar al mejor talento, identificando a los jóvenes que hayan demostrado liderazgo social, que sean los más brillantes en el aspecto académico y se encuentren en situación económica apremiante para estudiar una carrera con los más altos estándares locales y nacionales en el país. Los recursos con los que se ejecutará el presente programa provienen de aportación a partes iguales del Gobierno del estado de Guanajuato como parte del presupuesto de egresos y otra parte con la participación conjunta del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, es por consecuencia y programa de inversión.

A efecto de potenciar lo anteriormente dicho se implementa el presente programa que tiene como componente la constitución de una distinción de la beca "Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato" con la participación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey y el Instituto de Financiamiento e Información para la Educación, en la que cada institución aportará la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.) para constituir un fondo total de \$30'000,000 00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que se sujetará a la que se establece en las presentes reglas de operación y la normatividad propia del programa Líderes del Mañana del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey. Los recursos provienen del programa de inversión para la operación y ejecución del Programa Talento de Exportación correspondiente al Q3087, del «Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato». Finalmente, es importante precisar que para la implementación del presente programa se suscribirá un convenio para tales efectos con la institución educativa mencionada.

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

#### Objeto de las Reglas de Operación

**Artículo 1.** Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa de Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato.

#### Glosario

**Artículo 2.** Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Becarios:** Guanajuatenses ganadores de la Beca Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato;
- II. **Dirección:** Dirección de Crédito Educativo de Educafin;
- III. **Educafin:** Instituto de Financiamiento e Información para la Educación;
- IV. **Guanajuatense:** En los términos del artículo 21 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato son Guanajuatenses por nacimiento, los nacidos dentro del territorio del estado, y lo son por vecindad los mexicanos que residan en su territorio durante un Periodo Escolar no menor de 2 años;
- V. **ITESM:** Instituto Tecnológico de Estudios Superiores del Tecnológico de Monterrey;
- VI. **Líderes del Mañana:** Es un programa que busca potenciar al mejor talento, identificando a los jóvenes que hayan demostrado liderazgo social, que sean los más brillantes en el aspecto académico y se encuentren en situación económica apremiante para estudiar una carrera con los más altos estándares locales y nacionales en el país;
- VII. **Programa:** el Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato, y
- VIII. **Reglas de Operación:** Las Reglas de Operación del Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato.

#### Objetivo general del Programa

**Artículo 3.** Potenciar al mejor talento, identificando a los jóvenes que hayan demostrado liderazgo social, que sean los más brillantes en el aspecto académico y se encuentren en situación económica apremiante para estudiar una carrera con los más altos estándares locales y nacionales en el país a través de una beca.

#### Objetivos específicos del Programa

**Artículo 4.** Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar al estudiante en el acceso, permanencia y egreso del Programa y
- II. Gestionar la oferta académica y apoyos financieros para los egresados del programa.

#### Alcances del Programa

**Artículo 5.** El Programa tiene por alcances:

- I. A corto plazo: Otorgar beca al 100% para cubrir los gastos relacionados con los estudios de nivel superior en el ITESM.
- II. A mediano plazo: Seguimiento académico a los becarios.
- III. A largo plazo: El egreso escolar de los estudiantes Guanajuatenses a través del Programa.

#### **Tipo o naturaleza de programa social**

**Artículo 6.** El presente Programa es de Transferencia.

#### **Población potencial**

**Artículo 7.** La población potencial del Programa son los y las estudiantes guanajuatenses egresados del nivel medio superior, con liderazgo social, que presenten una destacada trayectoria en el aspecto académico y tengan necesidades apremiantes para estudiar una licenciatura, con los más altos estándares locales y nacionales en el país, a través de una beca.

#### **Población objetivo**

**Artículo 8.** La población objetivo la constituyen cinco estudiantes Guanajuatenses, aceptados en el programa.

#### **Población beneficiada estimada (beneficiarios directos)**

**Artículo 9.** La población beneficiada directamente por el Programa es de cinco estudiantes Guanajuatenses, aceptados en el programa.

#### **Responsable de la información y documentación**

**Artículo 10.** La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en el término de las disposiciones normativas, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

## **CAPÍTULO SEGUNDO GENERALIDADES DE LOS APOYOS**

#### **Tipos de apoyos**

**Artículo 11.** El Programa oferta becas para estudios de nivel superior en el ITESM.

#### **Metas programadas**

**Artículo 12.** El Programa tiene como meta beneficiar a cinco estudiantes ganadores del Programa.

#### **Metas físicas**

**Artículo 13.** El Programa tiene por meta física, becar a cinco estudiantes ganadores del Programa.

#### **Requisitos y procedimientos de acceso**

**Artículo 14.** Para acceder a los apoyos del Programa los aspirantes deberán ser aceptados al programa Líderes del Mañana conforme a los requisitos y procedimientos establecidos por el ITESM, los cuales son consultables en la página <http://lideresdelmanana.itesm.mx/>

#### **Requisitos para Acceder al Programa**

**Artículo 15.** Los requisitos para acceder al Programa serán los establecidos por el ITESM, los cuales son consultables en <http://lideresdelmanana.itesm.mx/>

#### **Documentación necesaria para ingresar al Programa**

**Artículo 16.** La documentación para ingresar al Programa serán los establecidos por el ITESM, los cuales son consultable en la página: <http://lideresdelmanana.itesm.mx/>

#### **Selección de las personas beneficiarias al Programa**

**Artículo 17.** El proceso de selección será conforme a los criterios establecidos en la convocatoria Líderes del Mañana del ITESM, mismo que se encuentra en la página: <http://lideresdelmanana.itesm.mx/>

*Criterios de rechazo de la solicitud  
o renovación de los beneficios del Programa*

**Artículo 18.** Los criterios de rechazo, renovación y cancelación de los beneficios del Programa estarán sujetos a los que establezcan los lineamientos del programa Líderes del Mañana del ITESM, verificables en la página: <http://lideresdelmanana.itesm.mx/>

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

**Programación presupuestal**

**Artículo 19.** El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa Talento de Exportación corresponde al Q3087, «Programa Líderes del Mañana Grandeza de Guanajuato» con \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.). El recurso se ejercerá a más tardar en el mes de septiembre del año 2019.

**Monto de los recursos**

**Artículo 20.** El monto de recursos aprobado para el Programa es de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

**CAPÍTULO CUARTO  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO**

**Derechos de los becarios**

**Artículo 21.** Son derechos de los becarios:

- I. Ser tratadas con respeto, diligencia y cortesía;
- II. Obtener información y orientación sobre el programa;
- III. Recibir información clara y completa sobre los mecanismos para interponer quejas y denuncias, y
- IV. Ser escuchadas por las autoridades o las personas servidoras públicas responsables del programa, cuando así lo soliciten.

**Obligaciones de los becarios**

**Artículo 22.** Son obligaciones de los becarios:

- I. Proporcionar en tiempo, forma y de manera veraz toda la información requerida por las autoridades o servidores públicos responsables del programa;
- II. Abstenerse de realizar cualquier acto que atente en contra de los principios de la administración pública, y
- III. Colaborar con las autoridades responsables del Programa en el esclarecimiento de cualquier hecho referente a este.

**Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 23.** El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. Educafin en coordinación con el ITESM, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

**Sanciones**

**Artículo 24.** Los becarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en las reglas del programa de Líderes del Mañana del ITESM los dispositivos legales y reglamentarios. Las sanciones aplicables podrán ser verificables en la página: <http://lideresdelmanana.itesm.mx/>

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

**Formas de participación social**

**Artículo 25.** Los becarios podrán participar en la implementación del Programa. Educafin propiciará la participación de los becarios en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

## CAPÍTULO QUINTO EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

### Entidad responsable del Programa

**Artículo 26.** Educafin, junto con el ITESM serán los responsables de la ejecución del Programa.

### Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

**Artículo 27.** La Dirección, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través del convenio que se suscriba con el ITESM con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

### Métodos de comprobación del gasto

**Artículo 28.-** La comprobación del gasto se comprobará con la suscripción del convenio con el ITESM y el depósito de la aportación correspondiente.

### Procedimiento para reintegro de recursos

**Artículo 29.-** Los procedimientos para el reintegro del recurso serán los establecidos en el convenio que al efecto se suscriba con el ITESM.

## CAPÍTULO SEXTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### Publicidad informativa

**Artículo 30.** La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, debiendo contar para ello con la validación de la Coordinación General de Comunicación Social.

### Transparencia

**Artículo 31.** La Dirección de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección [https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion\\_publica\\_pordependencia.php?dependencia=20](https://transparencia.guanajuato.gob.mx/transparencia/informacion_publica_pordependencia.php?dependencia=20), así como en la página web de la <http://www.educafin.gob.mx>

### Quejas y Denuncias

**Artículo 32.** Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante Educafin o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en las oficinas de Educafin sito Fray Martín de Valencia 102 Fraccionamiento Santo Domingo León, Guanajuato o al teléfono 01 800 670 08 22 y al correo [quejasydenuncias@educafin.com](mailto:quejasydenuncias@educafin.com);
- II. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786); y
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx); y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx) a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporte Ciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

## TRANSITORIOS


**Artículo Primero.** Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **Vigencia**

**Artículo Segundo.** Los Becarios apoyados conforme a las presentes Reglas de Operación continuaran gozando de los beneficios que otorga el programa hasta la conclusión de los estudios que el ITESM le autorice. **Vigencia del apoyo**

**Artículo Tercero.-** Todos los formatos que sean aplicables para obtener los beneficios a que se refieren las presentes reglas de operación son consultables en <http://lideresdelmanana.itesm.mx/> **Anexos**

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a 16 de agosto de 2019.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO E  
INFORMACIÓN PARA LA EDUCACIÓN



ING. JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ MEZA